



## METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE LA SECRETARIA TÉCNICA O SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO

Con base en la convocatoria emitida, la presente metodología ha sido diseñada para agotarse en tres grandes fases, correlacionadas una con otra, de la siguiente forma:

### FASE DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

- Etapa A: Revisión de requisitos de postulación. *(Es requisito para iniciar evaluación). ANEXO F1*
- Etapa B: Análisis de cumplimiento de requisitos por Ley. *(Es requisito para iniciar evaluación). ANEXO F2*
- Etapa C: Evaluación de experiencia por Ley. *(Es requisito para continuar con la evaluación). ANEXO F3*

### FASE DE EVALUACIÓN CURRICULAR (50 puntos)

- Etapa D: Evaluación de experiencia y conocimientos (1). *(Evaluación con un puntaje máximo de 6 puntos). ANEXO 4.*
- Etapa E: Evaluación de experiencia y conocimientos (2). *(Evaluación con un puntaje máximo de 44 puntos). ANEXO 5.*

### FASE DE ENTREVISTA INDIVIDUAL (50 puntos)

- Etapa F: Entrevistas Individuales. *(Evaluación con un puntaje máximo de 50 puntos). ANEXO 6.*

De esta forma, todos los aspirantes deberán en primer término cubrir los requisitos necesarios establecidos en la normatividad, para concursar (FASE DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS).

Enseguida, aquellos que cumplan dichos requisitos, serán considerados candidatos sujetos a evaluación y valoración de su experiencia y perfil, ponderada en hasta 50 (cincuenta) puntos (FASE DE EVALUACIÓN CURRICULAR).

Finalmente, aquellas PERSONAS PRESELECCIONADAS, pasarán a la entrevista individual, la cual será ponderada en hasta 50 (cincuenta) puntos, resultados que servirán de insumo al Comité, en su deliberación, para determinar la terna a proponer.

**A continuación, se describen las etapas en que consiste cada una de las fases descritas.**

## FASE DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

### Etapa A: Revisión de requisitos de postulación.

De conformidad con la BASE SEXTA de la convocatoria, concluido el periodo de recepción de documentos, el Comité revisará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como no presentada la candidatura.

### Etapa B: Análisis de cumplimiento de requisitos por Ley.

De conformidad con las BASES PRIMERA y SÉPTIMA de la convocatoria, a los aspirantes que cumplan con el apartado anterior, se procederá a verificar el cumplimiento mínimo por Ley:

#### 1. Verificación del cumplimiento de los requisitos por Ley.

- Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación;
- Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con la materia de esta Ley que le permitan el desempeño de sus funciones;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;
- Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
- No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria, y
- No ser secretario de Estado, ni Procurador (Fiscal) General de Justicia, subsecretario, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero del Poder Judicial, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

### Etapa C: Evaluación de experiencia por Ley.

De conformidad con las BASES PRIMERA y SÉPTIMA de la convocatoria, el primer elemento a valorar es verificar la experiencia de al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Esta evaluación tomará en consideración la experiencia y/o pertenencia de los y las aspirantes en órganos, instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la transparencia, la evaluación, la fiscalización, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, así como sus aportaciones académicas, profesionales y/o civiles en la materia. Para este efecto entenderemos por:

- Transparencia: Ha realizado actividades orientadas a generar, divulgar, mejorar la calidad o conservar los datos y flujos de información gubernamentales.



- Evaluación: Ha realizado actividades relacionadas con el desarrollo o el estudio de los instrumentos y procesos utilizados para medir—cualitativa o cuantitativamente—los efectos y resultados de una intervención gubernamental.
- Fiscalización: Ha realizado estudios o actividades relacionadas con la comprobación del uso de los recursos públicos de conformidad con las normas jurídicas aplicables en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública.
- Rendición de cuentas: Ha realizado estudios o actividades relacionadas con los mecanismos e instrumentos de control de los gobernados hacia sus gobiernos; concierne no sólo a las instituciones públicas sino también a los procesos.
- Combate a la corrupción: Ha realizado estudios o actividades relacionadas con las acciones, proyectos, programas o políticas dirigidos a prevenir, reducir, investigar o sancionar prácticas asociadas a la corrupción.

## FASE DE EVALUACIÓN CURRICULAR

### Etapa D: Evaluación de experiencia y conocimientos.

De conformidad con la BASE SÉPTIMA de la convocatoria, una vez que se haya constatado la experiencia requerida por la Ley, se procederá a llenar las cédulas correspondientes que contendrán los siguientes elementos.

1. Experiencia o conocimiento en:

- a) Medidas y políticas anticorrupción, en particular responsabilidades administrativas o adquisiciones y obra pública;
- b) Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental o auditoría gubernamental;
- c) Acceso a la información y transparencia; Procuración o administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
- d) Diseño e implementación de políticas públicas: experiencia en la construcción de políticas públicas e implementación de las mismas.
- e) Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.

Los reactivos de a) a e) se evaluarán con base en el CV, la experiencia o conocimientos tomando en cuenta la trayectoria profesional, la pertenencia a organizaciones, la experiencia, los proyectos realizados, las publicaciones académicas o cualquier otro elemento indicativo de la experiencia o conocimiento en la materia.

### Etapa E: Evaluación de experiencia y conocimientos.

De conformidad con la BASE SÉPTIMA de la convocatoria, adicional a los puntos de la etapa anterior, se valorará la experiencia o conocimiento en:

2. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación de mecanismos de vinculación.
3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes, así como en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
5. Experiencia en la creación y/o consolidación de instituciones públicas, privadas, o sociales.
6. Liderazgo institucional o social. Entendemos por liderazgo la capacidad para incidir y movilizar a otros para la consecución de ciertos objetivos, en particular los relacionados con la materia de esta convocatoria.
7. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.
8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana. Dada la importancia del trabajo técnico y estratégico del Secretario Técnico, se valorará de manera particular las experiencias en materia de dirección organizacional.
9. Gozar de buena reputación pública y/o prestigio profesional
10. Objetividad, autonomía e independencia Este reactivo considerará la evidencia disponible para acreditar que las o los aspirantes hayan dado prueba de su objetividad y autonomía en el desarrollo de sus trayectorias profesionales previas, sin someter sus decisiones a criterios diferentes al cumplimiento de sus cometidos y observando el más estricto apego a la ley. Asimismo, el Comité pondrá especial atención en la independencia de las trayectorias personales y profesionales de las y los aspirantes respecto los partidos políticos o grupos de poder públicos o privados. Para valorar este criterio se tomará en cuenta, entre otros, la declaración de intereses.
11. Estructura y consistencia de los argumentos presentados en su exposición de motivos. En este reactivo se valorará la calidad y la estructura de la exposición de motivos, tanto en sus propios méritos, como en función de las nuevas responsabilidades que asumirá en la Secretaría Ejecutiva. Asimismo, el Comité valorará la idoneidad de la candidatura, así como su congruencia con los principios y los objetivos del SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.
12. Correspondencia entre la trayectoria profesional y las funciones de la Secretaría Ejecutiva. Por la naturaleza del cargo, deberán afrontar desafíos profesionales derivados de la agenda pública del país y acreditar experiencia ante situaciones políticas y sociales complejas. el Comité observará las cualidades que las y los aspirantes consigan acreditar para cumplir tanto en la función directiva que asumirán, como en relación con la visibilidad pública de sus decisiones. Se tomarán en cuenta las razones expuestas por cada candidato para postularse al puesto y la experiencia profesional verificable en el currículo.

## FASE DE ENTREVISTA INDIVIDUAL

### Etapa F: Entrevistas Individuales.

De conformidad con la BASE OCTAVA de la convocatoria, los candidatos seleccionados serán convocados a una entrevista pública con el Comité. Esta entrevista tendrá como propósito conocer de manera directa la visión que tiene el candidato del SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN y en particular de las funciones de la Secretaría Ejecutiva.



Las entrevistas se llevarán a cabo por videoconferencia en atención a las medidas de prevención que se han señalado a causa de la emergencia de salud COVID-19, mismas que serán grabadas y se transmitirán con posterioridad a fin de salvaguardar la equidad de las y los aspirantes

A cada candidato se le enviará un documento con los temas que serán tratados durante las entrevistas, y se le otorgarán hasta 15 minutos para exponerlos. Posteriormente los miembros del Comité podrán realizar preguntas específicas hasta por 30 minutos adicionales.

Para valorar el desempeño de las y los candidatos durante las entrevistas se diseñará una cédula que considera los siguientes elementos, cada uno de los cuáles se califica en una escala de suficiente (1), satisfactorio (2), bueno (3) y muy bueno (4).

1. Dominio de los temas materia de la Secretaría Ejecutiva.
2. Visión de la estructura organizativa y retos de la Secretaría Ejecutiva.
3. Capacidad para diseñar estrategias y cumplir los objetivos del SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.
4. Claridad y visión sobre el papel de la Secretaría Ejecutiva y su relación con el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.
5. Estructura lógica del pensamiento y capacidad para tomar decisiones e implementarlas.
6. Liderazgo y capacidades de comunicación.

El puntaje total obtenido por cada candidato será el resultado del promedio simple de todos los criterios de evaluación, para la conformación de la terna para el nombramiento de la Secretaría o Secretario Técnico, que se llevará a cabo en sesión pública.



**CPC**